Fecha : 19/11/2024 **$** 59.640.011,00

Paguese a: CORPORACION PRO ABURRA NORTE

La Suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL ONCE PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.3988
Fecha : 19/11/2024

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 3551 **No. Causación** 3551
Detalle "CONVENIO DE ASOCIACION CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG) QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATEGICAS DEL MERCADEO, FINANZAS Y PRODUCCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD".

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	55070537	Creaciòm y Fortalecimiento de uni	16	01	2.3.2.02.02.008-3411-2024-077	077	0,00	D	39.160.768,00
G	55070537	Creaciòm y Fortalecimiento de uni	20	01	2.3.2.02.02.009-S3411-2024-077	077	0,00	D	25.106.486,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					64.267.254,00	C	1.928.018,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					64.267.254,00	C	321.336,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Publicos					64.267.254,00	C	642.673,00
R	24072201	U DE A					64.267.254,00	C	321.336,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					64.267.254,00	C	964.009,00
R	24909014	Industria y Comercio					64.267.254,00	C	449.871,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	59.640.011,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	1110060108	060	F077 BANCOLOMBIA (INNOVAR	39911685721	0	59.640.011,00

Pago Electrónico
Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**64.267.254,00**
Valor Deducciones	**4.627.243,00**
Valor a Pagar	**59.640.011,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: OP3551
Secuencia: az
Número de cuenta a debitar: 39911685721

Fecha: 18-11-2024 **Hora:** 16:52:41
Fecha de Generación: 18-11-2024

Fecha de envío del pago: 18-11-2024
Fecha para Procesar el pago: 18-11-2024

Impreso por: JavierNino55

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $59,640,011.00	**Valor Registros Procesados:** $59,640,011.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10135000170	Ahorros	890982636	CORP PRO ABURRA NO	59,640,011.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-11-2024

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Fecha de Reporte 15/11/24
Hora Reporte 08:32:12
Pagina : 1

Número : 3551 Certificado : 1345 Compromiso: 1777 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 890982636 CORPORACION PRO ABURRA NORTE Fecha : 15/11/2024

Detalle : "CONVENIO DE ASOCIACION CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG) QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATEGICAS DEL MERCADEO, FINANZAS Y PRODUCCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD".

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
16	01	2.3.2.02.02.008-3411-2024-077	Fortalecimiento del Tejido Empresarial y Solidario	077	39.160.768,00
20	01	2.3.2.02.02.009-S3411-2024-077	Fortalecimiento del Tejido Empresarial y Solidario	077	25.106.486,00

CP → $ 59640011

Total Presupuesto	64.267.254,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
1429	15/11/2024	15/11/2024	64.267.254,00	0,00	0,00	64.267.254,00

Total Facturas	64.267.254,00

Valor En Letras

SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATR O PESOS M/CTE

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Pro-Abuira Norte (CEPAN)		CUENTA No: 01
VALOR: $64.267.254 =		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL	✓	
RP ORIGINAL	✓	
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR	✓	
PAZ Y SALVO ORIGINAL	✓	
ESTAMPILLAS ORIGINAL	N/A	
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	✓	
COPIA DEL CONTRATO	✓	
POLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN (COPIA)	✓	
COPIA ACTA DE INICIO	✓	
ACTA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA ORIGINAL	N/A	
COPIA DE NOTIFICACIÓN DE SUPERVISION O INTERVENTORIA	✓	
INFORME DE ACTIVIDADES ORIGINAL	N/A	
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	✓	
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	✓	
ANTECEDENTES JUDICIALES	✓	
RUT ACTUALIZADO	✓	
CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN EN LA FUENTE	✓	
SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA**: CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS).	✓	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓	

Revisión
Supervisión del Participación Nombre Responsable Yanet A. Tas Firma YANET ARIAS G.

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 1777 Fecha 18/09/2024 Sol.Nro: 0 Certificado: 1345 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 890982636 CORPORACION PRO ABURRA NORTE

Detalle : "CONVENIO DE ASOCIACION CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG) QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATEGICAS DEL MERCADEO, FINANZAS Y PRODUCCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD".

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
16	01	2.3.2.02.02.008-3411-2024-077	Fortalecimiento del Tejido Empresarial y	39.160.768,00	0,00	39.160.768,00
20	01	2.3.2.02.02.009-S3411-2024-077	Fortalecimiento del Tejido Empresarial y	175.063.413,00	0,00	175.063.413,00

Distribución del Pac — Total 214.224.181,00

Valor En Letras

DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/C TE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	214.224.181,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

1

	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	**Código: A-CO-F-018**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

FECHA: 18 de septiembre de 2024

PROVEEDOR O CONTRATISTA: CORPORACION EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN"

NIT: 890982636-6

DIRECCIÓN: CRRA 51 50ª 48

RÉGIMEN:

FAX: N/A

E-MAIL: asistente@proaburranorte.org

Para diligenciar por la Secretaría de Hacienda
Señale con una X:

- **Funcionamiento__ Inversión X**
- **Misional__ Apoyo__**

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA **FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG)**, QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATEGICAS, DE MERCADEO, FINANZAS Y PRODUCCION DE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD".

VALOR: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L **(214.224.181)**

PLAZO: a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 27 de diciembre de 2024

FORMA DE PAGO: Contra-facturación de acuerdo a las obligaciones, compromisos y servicios prestados.

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: Subsecretaria de Participación Ciudadana y Economía Solidaria

NUMERO DE CDP: _____

RUBRO: 2.3.2.02.02.008-3411-2024-077
NOMBRE DEL RUBRO: Fortalecimiento Tejido Empresarial y Solidario
VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L **(39.160.768)**

RUBRO: 2.3.2.02.02.009-S3411-2024-077
NOMBRE DEL RUBRO: Fortalecimiento Tejido Empresarial y Solidario
VALOR: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L **(175.063.413)**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	PRESUPUESTO	ORDENADOR
YANET A. G.		
ALCALDE O SECRETARÍA DE DESPACHO	**PROFESIONAL UNIVERSITÁRIO SECRETARÍA DE HACIENDA**	**SECRETARIA DE HACIENDA**

2

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 1345 Fecha : 18/09/2024 Número Solicitud : 0

Solicitante : 1035859069 ARIAS GARCIA ERICA YANET

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA "CONVENIO DE ASOCIACION CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG) QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATEGICAS DEL MERCADEO, FINANZAS Y PRODUCCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD".

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
16	01	2.3.2.02.02.008-3411-2024-077	Fortalecimiento del Tejido Empresarial y Solidario	39.160.768,00	0,00	39.160.768,00
20	01	2.3.2.02.02.009-S3411-2024-077	Fortalecimiento del Tejido Empresarial y Solidario	175.063.413,00	0,00	175.063.413,00
					Total	214.224.181,00

Valor En Letras

DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/C TE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Código: A-CO-F-017**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

FECHA: 18 de septiembre de 2024

SOLICITANTE: YANET ARIAS GARCIA

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA **FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG)**, QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATEGICAS, DE MERCADEO, FINANZAS Y PRODUCCION DE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD".

VALOR: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L **(214.224.181)**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMIA SOLIDARIA

RUBRO: 2.3.2.02.02.008-3411-2024-077
NOMBRE DEL RUBRO: Fortalecimiento Tejido Empresarial y Solidario
VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L **(39.160.768)**

RUBRO: 2.3.2.02.02.009-S3411-2024-077
NOMBRE DEL RUBRO: Fortalecimiento Tejido Empresarial y Solidario
VALOR: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L **(175.063.413)**

Para diligenciar por parte de la Secretaría de Hacienda:
*** Origen de los recursos:**

- Departamentales	**- SGP/N**
- Empréstitos	**- SGR**
- Mixtos	**- Propios**
- Municipales X	**- Nación/otros**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	PRESUPUESTO	ORDENADOR
YANET ARIAS G		
ALCALDE O SECRETARÍA DE DESPACHO	**PROFESIONAL UNIVERSITÁRIO SECRETARÍA DE HACIENDA**	**SECRETARÌA DE HACIENDA**

4

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOLIDARIA

DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

CERTIFICA

La **CORPORACION EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE (CEPAN)**, identificado con Nit número 890982636-6, presta sus servicios mediante el convenio número 005 del 29 de octubre de 2024, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACION CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA **FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG)**, QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATEGICAS, DE MERCADEO, FINANZAS Y PRODUCCION DE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD".

Por tal motivo se hace necesario pagar la cuenta número 01comprobante a la factura electrónica No. FE 1429 por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($64.267.254), con Certificado de disponibilidad presupuestal 1345 del 18 de septiembre de 2024 y compromiso presupuestal 1777 del 18 de septiembre de 2024, correspondientes al anticipo del 30% de los recursos aportados por parte del Municipio para dar inicio a la ejecución del programa, FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO – FEG.

Girardota, 13 de noviembre de 2024.

ERICA YANET ARIAS GARCIA
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOLIDARIA.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

6YMUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 1007

El suscrito TESORERO certifica que el (la) EMPRESA: **CORPORACION EMPRESARIALPRO ABURA NORTE CEPAN** con Ced/Nit 890982636-6, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios		Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios		Multas de Policía
	Tránsito y Transporte Municipal		Licencias de Construcción y otros
	Convenios Industria y CCio y predial		Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria: CONTRATACION

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/10/2024 **FECHA DE VENCIMIENTO 30/10/2024**

ALBEIRO MAZO CARMONA

(Tesorero)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERO

CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE
"CEPAN"
NIT 890.982.636-6
CR 51 N° 50A 48
Tel: (604) 3059807
Copacabana - Colombia
asistente@proaburranorte.org

Factura Electrónica de Venta
No. FE 1429

Señores	MUNICIPIO DE GIRARDOTA		
NIT	890.980.807-1	**Teléfono**	(604) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Girardota	**Ciudad**	Girardota - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/11/2024, 13:28
Expedición	13/11/2024, 13:28
Vencimiento	28/11/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	700-1	Fondo de emprendimiento Girardotano	1.00	64,267,254.00	0 %	0 %	64,267,254.00

Total items: 1

Total Bruto	64,267,254.00
Total a Pagar	**64,267,254.00**

Valor en Letras:
Sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Consignación bancaria - Pago por Bancolombia - Cuota No. 001 vence el 2024-11-28 por $ 64,267,254.00

Observaciones:
Somos una entidad sin animo de lucro clasificada en el régimen tributario especial y de acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.48 del decreto 1625 de 2016 no somos sujetos a retención en la fuente.

Pagar a la cuenta de Ahorros Bancolombia N° 10135000170 a nombre de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO ABURRÁ NORTE

Orden de compra: -

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079385327 aprobado en 20240912 prefijo FE desde el número 1357 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. Tarifa
CUFE: 265367ba937f88de8001ec3f42917d5620737434d5f34ebe4543da9c7a86ae34a536097344927020399815 41ac37b9ec

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 005.

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA Y LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	_____
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN - Contratación con entidad privada sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política - Decreto 092 de del 2017.
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG), QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATÉGICAS Y EMPRESARIALES E INCENTIVAR FINANCIERAMENTE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD
ENTIDADES ASOCIADAS	MUNICIPIO DE GIRARDOTA – NIT 890.980.807-1 CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN" - NIT NRO. 890.982.636-6
APORTE MUNICIPIO DE GIRARDOTA	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L ($214.224.180,8).
APORTE CORPORACIÓN	NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/L ($91.810.363,2).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($306.034.544).

KEVIN RENE BERNAL MORALES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, **JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA**, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará LA ENTIDAD O EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por otra parte, **LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN"**, identificada con el NIT. 890.982.636-6, Entidad de sin ánimo de lucro, NUMERO ESAL: 21-001809-21. GRUPO NIIF: III - Entidades Públicas que se clasifiquen según el artículo Nro. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la

39

Nación, UBICADA EN LA CARRERA 51 NRO. 50 A 48 de Copacabana (ANT), Representada Legalmente por JUAN FELIPE ARIAS FORONDA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.328.293 de Girardota, han acordado celebrar el presente convenio de asociación, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que El Municipio de GIRARDOTA, se encuentra interesado en suscribir convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, para el desarrollo del programa fondo de emprendimiento girardotano (FEG) del municipio, según el Plan de Desarrollo vigente.
2. Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
3. Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.
4. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.
5. Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
6. Que la Corporación Empresarial Pro-Aburra Norte "CEPAN" es corporación sin animo de lucro debidamente registrada, inspeccionada, vigilada y controlada por la Gobernación de Antioquia. Las corporaciones son personas jurídicas que se constituyen mediante acuerdo de varias personas naturales o jurídicas y cuya finalidad es propender por el bienestar físico e intelectual de sus asociados y de la comunidad en general o de una agremiación.
7. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley." Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
8. Que la celebración del presente convenio es procedente en los términos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"; toda vez que la Corporación Empresarial Pro-Aburra Norte "CEPAN" ha acreditado ser una entidad de reconocida idoneidad, con una amplia trayectoria propiciando la coparticipación entre el gobierno, empresa y comunidad, así mismo, destacándose por crear condiciones favorables para el desarrollo económico y social de las empresas asociadas a la misma y la comunidad que las rodea.

Conforme las consideraciones antes expuestas, las partes acuerdan que el presente convenio de asociación se regirá por las siguientes:

I. CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente convenio de asociación, LA CORPORACIÓN y EL MUNICIPIO, se obligan a: ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG), QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATÉGICAS Y EMPRESARIALES E INCENTIVAR FINANCIERAMENTE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD".***

PARÁGRAFO UNICO: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Reducir las barreras que actualmente limitan el crecimiento de los emprendimientos en Girardota, generando un impacto directo en la dinamización de la economía local y departamental.

• **OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Ofrecer a los emprendedores locales un acompañamiento integral que abarque las áreas más críticas para su desarrollo: habilidades comerciales, financieras y comunicacionales. La estrategia de fortalecimiento del emprendimiento sostenible permitirá a estos emprendedores no solo adquirir competencias técnicas fundamentales, sino también acceder a los recursos iniciales necesarios para la validación y expansión de sus productos o servicios.

• **TIPO DE PROGRAMA:** Fortalecimiento del tejido empresarial y solidario

• **PUBLICO OBJETIVO:** Emprendedores residentes en el municipio de Girardota en etapa de ideación y con productos validados.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo del presente contrato será de 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa aprobación de los requisitos legales correspondientes, sin superar el 30 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO ÚNICO: El aporte de EL MUNICIPIO está destinado al incentivo al capital semilla, así mismo, se aportará al plan de formación a los emprendedores seleccionados beneficiarios del programa FEG (Fondo de Emprendimiento Girardotano) programa soportado en el plan de gobierno municipal DECENCIA EN LO PÚBLICO.

TERCERA. VALOR: El convenio tendrá un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($306.034.544), de los cuales los aportes por las partes miembros del convenio será así:

A) APORTES DE LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN": NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/L ($91.810.363,2).

B) APORTES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L ($214.224.180,8).

Dicho presupuesto será discriminado de discriminado de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO	
PROYECTO	**VALOR**
Apartado logístico del programa	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHETA

60

	PESOS CON OCHO CENTAVOS ($98.224.180,8)
Proceso formativo	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)
Incentivo productivo	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)
TOTAL	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L ($214.224.180,8).

APORTE CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN"	
CONCEPTO	**VALOR**
Estrategia de pauta Infonorte, incluye, Revista, Redes sociales, Magacín y Boletín	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($19.321.566)
Coordinador de proyecto	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($16.610.000)
Profesional del proyecto	TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($13.590.000)
Auxiliar de proyectos	SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.198.797)
Comunicador	TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($13.590.000)
Elementos requeridos para prestar el servicio de atención a los emprendedores beneficiarios del programa.	NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000)
Herramienta de diagnostico	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)
Dashboard, Tablero de datos para el seguimiento y el diagnóstico de entrada y salida en la plataforma Power BI e informe detallado.	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON DOS CENTAVOS M/L ($3.500.000,2)
TOTAL	NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/L ($91.810.363,2).

CUARTO. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará a la CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN", la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L ($214.224.180,8), así:

- Un primer desembolso, que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del convenio, pago que corresponderá al valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($64.267.254,24), valor que equivale al (30%) de los recursos a aportar por parte del municipio, para poder dar inicio a la ejecución del programa FEG.

- El resto de los recursos a aportar por parte del municipio, es decir, el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/L

($149.956.926,56), se pagarán CONTRAFACTURACION, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y visto bueno del supervisor del contrato. Los anteriores desembolsos se harán previa presentación de factura / factura electrónica, soporte de pago de seguridad social de la empresa, cumplimiento de los requisitos correspondientes, informe de actividades, acciones y procesos desarrollados, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, así como, el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si las facturas o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el desembolso, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales están a cargo del asociado.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio. Los documentos soportes para el desembolso deberán ser avalados por el supervisor del contrato

PARÁGRAFO CUARTO: Si la entidad recibe los documentos para el desembolso dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán el primer día hábil del mes siguiente.

PARÁGRAFO QUINTO: La corporación autoriza expresamente al Municipio, para descontar de sus pagos o demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

QUINTO. PROGRAMAS A EJECUTAR: LA CORPORACIÓN se compromete a ejecutar todas las programas y actividades presentadas en la propuesta presentada, a través de las fases que se enmarcan a continuación:

- **Fase 1. CONVOCATORIA**

Público objetivo: Emprendedores ubicados en el municipio de Girardota.

1. **Segmentación, diseño y convocatoria:** Se realizará una convocatoria abierta a través de las redes sociales de las partes que hacen parte del convenio, las piezas publicitarias estarán a cargo de la corporación con quien se realiza el convenio. Se esperan entre 80 y 100 inscritos.
 - Definición criterios de selección.
 - Segmentación, priorización.
 - Diseño y validación de material publicitario
 - Convocatoria
 - Inscripción

2. **Socialización del programa:** Se creará una estrategia para socializar la metodología y funcionamiento del programa Fondo de Emprendimiento Girardotano FEG.
 - Diseño y validación de Material
 - Validación de criterios de participación
 - Definición factores claves de éxito

3. **Modelo de negocio:** Las personas inscritas al programa serán capacitadas en modelo de negocio, con el fin de prepararlos para presentar su Pitch comercial. Las capacitaciones se

realizarán por grupos de máximo 20 personas, Serán 3 capacitaciones semanales de 3 horas cada una, para un total de 9 horas de formación.

- Taller formativo modelo de negocio
- Trabajo autónomo
- Orientación y asesoría
- Presentación de modelo de negocio

4. **Evaluación y selección:** El comité evaluador estará conformado por dos personas externas y una persona de la administración municipal; este comité será el encargado de elegir los 20 emprendimientos que participarán de la fase de formación y recibirán el incentivo productivo para sus emprendimientos. También se tendrá una lista de elegibles en caso de que se presente alguna dificultad con alguno de los 20 emprendimientos seleccionados. Se informará quienes son los seleccionados en un espacio físico o virtual organizado por las partes involucradas.
 - Conformación de comité evaluador
 - Evaluación de los modelos de negocio recibidos
 - Visitas de verificación
 - Pitch comercial
 - Selección de ganadores
 - Espacio para informar los 20 seleccionados.

Elementos para tener en cuenta: Se espera una convocatoria en esta etapa de entre 80 y hasta 100 emprendedores, metodológicamente se espera la conformación de hasta 5 grupos de máximo 20 emprendedores, que recibirán una formación de 9 horas en la temática "modelo de negocio" dividida en tres sesiones de 3 horas cada una.

En la etapa 4 de Evaluación y Selección, se espera que pasen al componente formación 5 emprendimientos en etapa de ideación y 15 emprendimientos en etapa de puesta en marcha con un producto mínimo viable validado, para un total 20 emprendedores, también contaran con incentivo productivo por valor de hasta $5.000.000.

- **Fase 2. FORMACIÓN:**

Los 20 emprendimientos ganadores recibirán 12 horas de formación divididas en 4 encuentros de 3 horas cada uno con el fin de fortalecer sus habilidades empresariales.

Ruta de formación:

1. **Gestión Estratégica del negocio**
 - Plataforma estratégica
 - Estructura financiera del producto
 - Plan de comercialización

2. **Fidelización de clientes**
 - Atracción y retención de clientes
 - Manejo de objeciones
 - Medición

3. **Social Media**

4. **Liderazgo y habilidades blandas**
 - Liderazgo efectivo
 - Trabaja primero el ser que el hacer

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Elementos para tener en cuenta:

- **Certificación:** El emprendedor participante y que asista al 90% de las actividades programadas, será certificado en el evento de cierre del programa.

- **Incentivo Productivo:** El emprendedor debe proveer un plan de inversión para el fortalecimiento de su unidad productiva y el mismo será evaluado por el comité evaluador quien determinará el otorgamiento de este, con un monto máximo por emprendedor de hasta $5.000.000 millones de pesos.

- **Fase 3. CIERRE:** Se realizará un evento de certificación y entrega de incentivos productivos.

Actividades:

- Evento
- Consolidación de información
- Informe de cierre con documento de lecciones aprendidas.

Aspectos generales:

- Grabación, edición y divulgación de productos audiovisuales sobre los hitos del programa. Canales: magazín y redes sociales.
- Publicación de productos del programa en la edición de la revista INFONORTE Canales: revista.
- Participación en 3 emisiones del Magazín Infonorte Canales: Magazín (YouTube y redes sociales)
- Difusión de las actividades del programa en el envío mensual del Boletín Infonorte Canales: Mailing

Cronograma:

Actividades / Mes		Octubre	Noviembre				Diciembre		
Fase 1.	Segmentación, diseño y convocatoria								
	Socialización del programa y estructuración del modelo de negocios								
	Evaluación y selección								
Fase 2.	Formación								
Fase 3.	Cierre								

COMPONENTE FORMATIVO:

Objetivo: Implementar un componente de formación que permita fortalecer a los emprendedores beneficiarios del programa Fondo de Emprendimiento Girardotano FEG, con profesionales a cargo de la Corporación Pro-aburra Norte.

COMPONENTE	OBJETIVO	TALLERES	PRODUCTO A ENTREGAR

62

Modelo de negocios	Generar la transferencia de conocimiento para la estructuración de un modelo de negocios para los emprendedores participantes	Productos	– Taller formativo modelo de negocio – Trabajo autónomo – Orientación y asesoría – Presentación de modelo de negocio
Gestión estratégica del negocio	Capacitar a los emprendedores en la gestión estratégica para el desarrollo efectivo de sus negocios.	Taller	– Plataforma estratégica – Estructura financiera del producto – Plan de comercialización
Fidelización de clientes	Capacitar a los emprendedores en el diseño de estrategias para la fidelización de clientes del negocio.	Taller	– Atracción y retención de clientes – Manejo de objeciones – Medición
Social media	Capacitar a los emprendedores para diseñar estrategias de social media para sus negocios.	Taller	– Social media
Liderazgo y habilidades blandas	Capacitar a los emprendedores ganadores sobre de la importancia del desarrollo del liderazgo y habilidades blandas	Taller	– Liderazgos efectivos – Trabaja primero el ser que el hacer

Metodología

1. Una vez se seleccionen los emprendimientos ganadores, serán convocados para iniciar el proceso de transferencia de conocimiento para mejorar la gestión de sus negocios, así como la generación del plan de inversión acorde a sus necesidades empresariales.
2. La corporación conseguirá y facilitará los espacios pertinentes para la transferencia de conocimientos
3. La participación en las formaciones será un requisito fundamental para el acceso de estímulos del Fondo de Emprendimiento Girardotano FEG, que se entregaran al finalizar el programa.
4. Los talleres serán de un total de 9 horas, siendo estas distribuidas en 3 horas presenciales semanales.
5. La corporación se encargará de la logística requerida en el componente de la transferencia de conocimientos.
6. Las fechas y horarios serán definidas acorde con la disponibilidad de los beneficiarios y los espacios.

Equipo de trabajo:

Para la ejecución del programa, en los componentes de inclusión financiera y fortalecimiento empresarial, la Corporación Pro-Aburrá Norte, contratara el siguiente equipo de profesionales para la ejecución del programa:

1. Coordinador del proyecto
2. Profesional del proyecto
3. Auxiliar de proyecto
4. Comunicador

5. Formador en gestión estratégica del negocio
6. Formador en fidelización de clientes
7. Formador en social media
8. Formador en Liderazgo y habilidades blandas

El equipo mencionado anteriormente, será el responsable de la organización, ejecución, control y seguimiento a todas las actividades que se desarrollaran en el programan durante la puesta en marcha del programa, así como el cierre respectivo que implica.

SEXTA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO: LA CORPORACIÓN se compromete a realizar apoyo en la difusión a través de sus medios digitales de las convocatorias y el programa de Fondo de Emprendimiento Girardotano (FEG) para los emprendedores del municipio de GIRARDOTA, conforme al objeto de este convenio. Para lo anterior, LA CORPORACIÓN deberá conservar la evidencia de la difusión del convenio.

OCTAVA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Compromisos comunes:

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio.
2. Cumplir con el objeto del presente convenio y las especificaciones técnicas del presente convenio
3. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del convenio garantizando coherencia, concertación y articulación en las directrices, orientaciones y lineamientos para operación impartidos.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del Convenio.
5. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para la ejecución del convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones yen trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios,
7. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las modificaciones a las que hubiera lugar.
8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos del convenio.
9. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de los resultados esperados.
10. Los demás compromisos especiales de acuerdo con el objeto del convenio.

Compromisos de la ESAL:

1. Cumplir con las tareas, acciones y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
2. La ESAL debe cumplir con el cronograma propuesto, el cual incluye etapas de convocatoria, formación, evaluación, evento de cierra y entrega de incentivos en las fechas estipuladas (octubre, noviembre, diciembre).
3. La ESAL debe cumplir con el programa de Formación de emprendedores, esto incluye el organizar y ejecutar sesiones formativas de 9 horas sobre el Modelo de Negocio para emprendedores, divididas en tres sesiones de 3 horas cada una. La ESAL se compromete a desarrollar el programa formativo para 20 emprendedores del municipio de Girardota, con residencia comprobada en el municipio, en habilidades empresariales y habilidades blandas, las cuales serán certificadas a los emprendedores que participen en al menos el 90% de las

actividades programadas y organizar un evento de graduación y entrega de incentivos productivos.

4. La ESAL debe entregar un informe de avance que cubra las etapas 1 y 2 (convocatoria y socialización del programa), junto con los resultados de la inscripción y los primeros talleres formativos, para el primer pago.
5. Para el último pago la ESAL deberá entregar un informe final al concluir el programa, este debe incluir los modelos de negocio presentados, la evaluación del comité, las lecciones aprendidas y los resultados generales del programa.
6. En articulación con la Administración municipal, la ESAL debe coordinar y participar en la evaluación de los emprendedores, asegurando la selección transparente de los beneficiarios del incentivo productivo.
7. La ESAL deberá realizar las visitas de verificación a lo largo de la duración del convenio a las unidades productivas para corroborar la implementación de los modelos de negocio.
8. La ESAL deberá hacer la difusión y promoción del programa, así mismo, se encargará de la grabación, edición y difusión de los hitos del programa a través de los canales establecidos (redes sociales, revista Infonorte).
9. La ESAL deberá asegurarse que los emprendedores beneficiados con los incentivos productivos cumplan con los planes de inversión presentados, para lo cual deberá realizar un seguimiento adecuado de los mismos.
10. Aportar al convenio un coordinador el cual prestara apoyo, seguimiento y control de la ejecución del mismo, previa firma del acta de inicio, este coordinador junto con el supervisor del convenio serán el puente de comunicación para las obligaciones de las partes dentro del convenio
11. Proveer el equipo técnico necesario y hacer entrega de cada uno de los entregables dando cumplimientos las normas técnicas y directrices del municipio.
12. Realizar acompañamiento en todas las actividades del programa requeridas durante la ejecución del convenio.
13. Realizar el aporte en dinero según propuesta presentada, para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.
14. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente convenio.
15. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
16. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.
17. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
19. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio.
20. Acuerdo de confidencialidad: El CONVENIENTE SELECCIONADO se obliga a no divulgar a terceras partes, la información que recaude y consolide con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El conveniente seleccionado se obliga a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para

los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

21. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del convenio.
22. Acatar las órdenes que la Supervisión imparta durante el desarrollo del convenio y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del convenio.
23. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas de la Oficina Central de Comunicaciones de la entidad contratante y de la supervisión del convenio.
24. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán, en su totalidad a las entidades convenientes, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto No 1474 de 2002.
25. Los datos personales e información recopilada o a que tenga acceso el conveniente seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetaran a la política de tratamiento de datos personales de la entidad contratante, y a la Ley Estatutaria No 1581 de 2012.
26. Implementar y desarrollar estrategias que fortalezcan el objetivo del convenio.
27. Hacer entrega de certificación en donde conste el aporte en dinero para el convenio.
28. Disponer del personal idóneo, competente y necesario en ejecución del presente convenio, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades exigidas por la supervisión del convenio.
29. Implementar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias en desarrollo del presente convenio y en aras de garantizar su normal desarrollo.
30. Las demás a fines y conexas en desarrollo del objeto, rendir y presentar los informes ordinarios y extraordinarios (De manera clara, completa y detallada) requeridos por el municipio de Girardota con relación a la ejecución de este convenio.

Compromisos del Municipio:

1. Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio.
2. Verificar que la documentación presentada por el conveniente seleccionado sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Designar un supervisor del convenio.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio, a través del supervisor del convenio.
6. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente seleccionado para el cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
8. Comunicar al conveniente seleccionado por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
9. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del convenio a las peticiones del Conveniente seleccionado.
10. Desembolsar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento de las actividades.
11. Apoyar en forma permanente al conveniente seleccionado, en los aspectos que sean de competencia de la administración.

64

12. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del convenio.
13. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
14. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
15. La Secretaria de Hacienda municipal deberá expedir la certificación de que los recursos a invertir son públicos para solicitar a la entidad donde se apertura la cuenta para el manejo de los recursos la exoneración al gravamen financiero.
16. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

NOVENA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA quien deberá: a) Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte de la cooperativa del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL de manera mensual, independientemente de la (s) fecha (s), forma o periodo en que se efectuará el pago respectivo por parte del MUNICIPIO, y, expedir los recibidos a entera satisfacción. b) Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. c) Solicitar a la cooperativa informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio. d) Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. e) Exigir a la cooperativa la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. f) Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del convenio. g) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el convenio, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. h) Armonizar las actividades del municipio y la cooperativa para el logro del objetivo general del convenio, que satisfaga las necesidades de la comunidad. i) Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. j) Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el convenio y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales. k) Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. l) Efectuar el seguimiento a la ejecución del convenio, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por la cooperativa. m) Requerir por escrito a la cooperativa por todos los hechos que constituyan incumplimiento del convenio, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. n) Etapa de ejecución y liquidación La gestión del convenio es fundamental para alcanzar los objetivos de política pública. Para el efecto, la supervisión deberá evaluar durante la ejecución, que la ESAL continúa siendo idónea y que ha desarrollado de manera diligente los programas y actividades previstas en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal no recibe una contraprestación directa en la contratación objeto de este proceso, lo cual no impide a la Entidad Estatal hacer un seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del contrato. La Supervisión debe incluir en el contrato las herramientas que requiera para hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del programa o actividad y puede establecer metas, criterios mínimos de nivel de servicio o calidad y mecanismos de verificación. La Entidad Estatal puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida

idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público. Al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la ESAL desarrolló el proyecto, la Entidad Estatal debe garantizar que los beneficiarios de la actividad financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la ESAL desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida en la guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. o). Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado ante el acaecimiento de cualquiera de las siguientes situaciones: 10.1. Por vencimiento de la vigencia del convenio. 10.2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 10.3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. • 10.4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 10.5. Por incapacidad financiera, intervención por parte de autoridad administrativa competente, liquidación forzosa, concurso de acreedores, solicitud de concordato, quiebra o reestructuración económica de LA CORPORACIÓN. 10.6. Cuando evaluadas las condiciones económicas del presente convenio por alguna de las partes, genere un desequilibro económico para LA CORPORACIÓN y esta solicite la intención de darlo por terminado con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretenda que se surta efecto su terminación. 10.7. En caso de persistir por más de treinta (30) días calendario el incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter principal a cargo de cada una de las partes, la parte cumplida podrá dar por terminado en forma anticipada el contrato.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: LA CORPORACIÓN presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas: **1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del convenio, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO.** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **5. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. En cada uno de las anteriores pólizas deberá aparecer como asegurado y beneficiario el municipio de Girardota (Ant). Así mismo la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo los 5 amparos contenidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6T

PARAGRAFO: De conformidad al decreto 1082 de 2015. Restablecimiento o ampliación de la garantía, es obligación del contratista: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y/o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: LA COOPERATIVA se encuentra en el momento de la suscripción del convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio.

DÉCIMA CUARTA. El presente contrato se inscribe según el plan de desarrollo territorial 2024-2027 DECENCIA EN LO PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: LA CORPORACIÓN no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Si como consecuencia del presente contrato, EL MUNICIPIO tiene acceso a información y documentos confidenciales de LA CORPORACIÓN, a datos personales de quienes tengan relación con LA CORPORACIÓN, información de operaciones, inversiones, clientes, secretos industriales y comerciales, EL MUNICIPIO se compromete a guardar absoluta reserva, y se obliga a no emplearlos para el desarrollo de actividades diversa de las que constituyen el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. DATOS PERSONALES. Las partes acuerdan dar el debido tratamiento a los datos personales que obtengan en virtud del presente contrato, para lo cual darán cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y aplicarán los lineamientos indicados en la Política para el Tratamiento de Datos Personales. Las partes manifiestan que garantizan los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. En todo caso, los titulares de los datos personales tendrán, entre otros, el derecho a acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a las partes.

DÉCIMA OCTAVA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes LA COOPERATIVA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este no se genera ningún vínculo laboral entre LA CORPORACIÓN y el MUNICIPIO.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes. Para el inicio del convenio LA CORPORACIÓN deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUJESIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES: Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 1345 del día 18 de septiembre de 2024 y Registro Presupuestal n° 1777 del día 18 de septiembre de 2024, según lo expide el secretario de hacienda municipal y la P.U de presupuesto, por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L ($214.224.181).

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES	
Municipio de Girardota	**Corporación Empresarial Pro-Aburra Norte "CEPAN"**
Dirección: Cra 15 N°6-35 Correo: Contactenos@girardota.gov.co Tel: (604) 3224299	Dirección: Cra 51 N° 50 A-48 Correo: administrativo@proaburranorte.org Tel: 318 883 5714

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como' domicilio el municipio de Girardota.

VIGESIMA QUINTA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: EL ASOCIADO se obliga a pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Municipal. EL ASOCIADO autoriza con la firma del presente convenio al Municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del ASOCIADO se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA SEXTA- MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, EL ASOCIADO pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal. EL ASOCIADO autoriza con la firma del presente convenio al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

66

VIGESIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este convenio se rige por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 850 de 2003, El MUNICIPIO convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio.

TRIGESIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL ASOCIADO actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al MUNICIPIO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL ASOCIADO o el personal utilizado por éste(a) para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del ASOCIADO el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente convenio queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere por parte del ASOCIADO constituir la garantía única.

En señal de aceptación y en dos (2) ejemplares idénticos, se firma por parte de EL MUNICIPIO y LA CORPORACIÓN a los días _____ del mes de octubre de 2024.

ANEXOS:

❑ Registro Único Tributario (RUT) (actualizado mínimamente a 2014)

❑ Paz y Salvo Municipal Vigente.

❑ Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)

❑ Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)

❑ Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal (vigente)

❑ Certificado de medidas correctivas Policía Nacional

❑ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).

❑ Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado

❑ Propuesta firmada presentada por el contratista.

❑ Copia cédula de ciudadanía del representante legal.

❑ Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

❑ Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)

❑ Cámara de Comercio (vigente)

❑ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.

❑ Fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)

❑ Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)

❑ Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar, las mismas, establecidos en la Cámara de Comercio)

❑ Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.

❑ Documentos y soportes requeridos, de conformidad a lineamientos establecidos en el Decreto 092 del día 23 de enero de 2017

Firman,

POR EL MUNICIPIO,

KEVIN RENE BERNAL MORALES
ALCALDE

POR LA CORPORACIÓN,

JUAN FELIPE ARIAS FORONDA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN"

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. 005. [illegible] **DE** _____
DE 2024

67

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Proyectó: Camila Dávila Córdoba		Revisó: Harol Andrés Ayala Seguro	Aprobó: Yanet Arias García
Cargo	Abogada Contratista	Jefe Oficina Jurídica	Subsecretaria de participación ciudadana y economía solidaria
Firma			
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."			

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-CO-F-010 Versión: 01 Fecha: 01-03-2021	Girardota con calidad

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 21 de octubre de 2024.

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: Subsecretaría de Participación Ciudadana y Economía Solidaria.

Descripción clara y completa del objeto a contratar: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG), QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATÉGICAS Y EMPRESARIALES E INCENTIVAR FINANCIERAMENTE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD.

Identificación del contrato a celebrar: Convenio de Asociación

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem	Cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

COSTO DIRECTO:						
OTROS FACTORES (AIU) O (IVA) CUANDO APLIQUE.						
COSTO TOTAL:						

Plazo de ejecución: El plazo del presente contrato será de 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa aprobación de los requisitos legales correspondientes, sin superar el 30 de diciembre de 2024.

Valor estimado del contrato: TRESCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($306.034.544)

	APORTANTE	VALOR APORTE
VALOR DEL CONVENIO	Municipio de Girardota	$214.224.180,8
	Corporación Pro-Aburrá Norte	$91.810.363,2
TOTAL		$306.034.544

En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato.

Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.

Forma de Pago: El Municipio pagará la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L ($214.224.180.8), así:**

- Un primer desembolso, que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del convenio, pago que corresponderá al valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($64.267.254,24), valor que equivale al (30%) de los recursos a aportar por parte del municipio, para poder dar inicio a la ejecución del programa FEG.
- El resto de los recursos a aportar por parte del municipio, es decir, el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($149.956.926,56), se pagarán CONTRAFACTURACION, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y visto bueno del supervisor del contrato. Los anteriores desembolsos se harán previa presentación de factura / factura electrónica, soporte de pago de seguridad social de la empresa, cumplimiento de

	los requisitos correspondientes, informe de actividades, acciones y procesos desarrollados, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, así como, el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

El municipio de Girardota, al igual que otros territorios de Antioquia y Colombia, enfrenta el desafío de fortalecer su ecosistema emprendedor, especialmente en las etapas iniciales de ideación y validación de productos. A nivel departamental y nacional, se ha identificado que el emprendimiento es un motor clave para el desarrollo económico, la creación de empleo y la reducción de la informalidad. Sin embargo, los emprendedores, en particular aquellos que se encuentran en las primeras etapas, suelen enfrentar barreras significativas, como la falta de acceso a recursos financieros, conocimientos técnicos insuficientes y dificultades para desarrollar habilidades comerciales, financieras y comunicacionales necesarias para escalar sus negocios y lograr su sostenibilidad a largo plazo.

En este contexto, se ha subrayado la importancia del emprendimiento como una herramienta fundamental para el crecimiento y desarrollo económico regional, así como para la generación de empleo. Esta relevancia está alineada con las políticas nacionales promovidas por el gobierno colombiano, como el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que reconocen el papel crucial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en el fortalecimiento de la economía.

Las políticas de fomento empresarial en Colombia destacan la necesidad de fortalecer las capacidades de los emprendedores para que se conviertan en actores clave en el desarrollo económico local y regional. Sin embargo, en municipios como Girardota, persisten importantes limitaciones. A pesar de contar con una población creativa y emprendedora, la mayoría de los emprendedores carece de los conocimientos y herramientas necesarios para transformar sus ideas en negocios viables y sostenibles. Muchos de estos emprendimientos no logran superar las etapas iniciales debido a la falta de acceso a formación especializada en gestión empresarial, así como a la carencia de apoyo financiero para la validación de sus productos o servicios, especialmente en lo que respecta al acceso a fuentes de financiamiento para poner en marcha sus potenciales negocios.

En respuesta a esta problemática, se ha identificado la necesidad de implementar el programa Fondo de Emprendimiento Girardotano (FEG), cuyo objetivo es ofrecer a los emprendedores locales un acompañamiento integral que abarque las áreas más críticas para su desarrollo: habilidades comerciales, financieras y comunicacionales. La estrategia de fortalecimiento del emprendimiento sostenible permitirá a estos emprendedores no solo adquirir competencias técnicas fundamentales, sino también acceder a los recursos iniciales necesarios para la validación y expansión de sus productos o servicios.

Esta contratación mediante convenio de asociación se enmarca en la necesidad de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Economía Solidaria de mejorar la calidad de vida, el bienestar social y económico, así como el desarrollo de los habitantes del municipio de Girardota. El emprendimiento es un componente vital para el crecimiento y desarrollo económico y social de un país, actuando como un vehículo promotor de innovación, mejoras en productividad, internacionalización y generación de ingresos y riqueza (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo [UNCTAD], 2012; Banco Mundial & OECD, 2013; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2016).

En consonancia con el Programa de Gobierno "Decencia en lo Público", específicamente en la línea estratégica 3: Integridad Regional, Desarrollo Económico y Sostenible, Sector Trabajo, se presenta la propuesta de implementación del Fondo de Emprendimiento Girardotano (FEG). Este fondo se basa en el objetivo de

promover el desarrollo económico del territorio mediante la implementación de estrategias, programas y proyectos que busquen incrementar la competitividad del tejido empresarial en los sectores de turismo, emprendimiento y fortalecimiento empresarial.

El programa FEG contribuirá a reducir las barreras que actualmente limitan el crecimiento de los emprendimientos en Girardota, generando un impacto directo en la dinamización de la economía local y departamental. Este esfuerzo se alinea con las políticas nacionales y regionales de fomento al emprendimiento, que consideran el fortalecimiento de los emprendedores como esencial para el desarrollo sostenible, la generación de empleo formal y la mejora de la competitividad en los mercados.

Por lo tanto, establecer un convenio con una institución especializada es fundamental para garantizar el éxito del programa, asegurando que los emprendedores reciban formación y apoyo de alta calidad en áreas clave para su consolidación. Esta entidad debe contar con la capacidad técnica y la experiencia necesarias para implementar actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a los emprendedores, bajo la dirección de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Economía Solidaria. De este modo, se contribuirá al desarrollo económico sostenible de Girardota y de la región en su conjunto.

El programa se llevará a cabo en tres fases y beneficiará entre 80 y 100 emprendedores de Girardota:

- **Fase 1: Convocatoria**
 Se convocará entre 80 y 100 emprendedores residentes en el municipio de Girardota en etapa de ideación y con productos validados, con estos se hará un proceso de formación de 9 horas en la temática "modelo de negocio" dividido en grupos de 5 de 20 emprendedores, para finalmente a raíz de un proceso de evaluación seleccionar a 20 para avanzar a la etapa formativa.

 Nota: Para la selección de los 20 emprendedores se realizaran visitas de verificación a la unidad emprendedora, se evaluara el Pitch Comercial que hagan de su emprendimiento y el modelo de negocio entregado.

- **Fase 2: Formación**
 Se desarrollaran 4 jornadas de formación (de 3 horas cada una, para un total de 12 horas), para los 20 emprendedores seleccionados, enfocándose en:

 - Gestión estratégica del negocio.
 - Fidelización de clientes.
 - Social media.
 - Liderazgo y habilidades blandas.

- **Fase 3: Cierre**
 Se realizará un evento de certificación de la formación recibida y realizará entrega de incentivos productivos.

A continuación, se desglosan los componentes y entregables de la metodología para del presente convenio:

- **Fase 1. CONVOCATORIA**

 Público objetivo: Emprendedores ubicados en el municipio de Girardota.

 1. **Segmentación, diseño y convocatoria:** Se realizará una convocatoria abierta a través de las redes sociales de las partes que hacen parte del convenio, las piezas publicitarias estarán a cargo de la corporación con quien se realiza el convenio. Se esperan entre 80 y 100 inscritos.
 - Definición criterios de selección.
 - Segmentación, priorización.
 - Diseño y validación de material publicitario

- Convocatoria
- Inscripción

2. **Socialización del programa:** Se creará una estrategia para socializar la metodología y funcionamiento del programa Fondo de Emprendimiento Girardotano FEG.
 - Diseño y validación de Material
 - Validación de criterios de participación
 - Definición factores claves de éxito

3. **Modelo de negocio:** Las personas inscritas al programa serán capacitadas en modelo de negocio, con el fin de prepararlos para presentar su Pitch comercial. Las capacitaciones se realizarán por grupos de máximo 20 personas, Serán 3 capacitaciones semanales de 3 horas cada una, para un total de 9 horas de formación.
 - Taller formativo modelo de negocio
 - Trabajo autónomo
 - Orientación y asesoría
 - Presentación de modelo de negocio

4. **Evaluación y selección:** El comité evaluador estará conformado por dos personas externas y una persona de la administración municipal; este comité será el encargado de elegir los 20 emprendimientos que participarán de la fase de formación y recibirán el incentivo productivo para sus emprendimientos. También se tendrá una lista de elegibles en caso de que se presente alguna dificultad con alguno de los 20 emprendimientos seleccionados. Se informará quienes son los seleccionados en un espacio físico o virtual organizado por las partes involucradas.
 - Conformación de comité evaluador
 - Evaluación de los modelos de negocio recibidos
 - Visitas de verificación
 - Pitch comercial
 - Selección de ganadores
 - Espacio para informar los 20 seleccionados.

Elementos para tener en cuenta: Se espera una convocatoria en esta etapa de entre 80 y hasta 100 emprendedores, metodológicamente se espera la conformación de hasta 5 grupos de máximo 20 emprendedores, que recibirán una formación de 9 horas en la temática "modelo de negocio" dividida en tres sesiones de 3 horas cada una.

En la etapa 4 de Evaluación y Selección, se espera que pasen al componente formación 5 emprendimientos en etapa de ideación y 15 emprendimientos en etapa de puesta en marcha con un producto mínimo viable validado, para un total 20 emprendedores, también contaran con incentivo productivo por valor de hasta $5.000.000.

- **Fase 2. FORMACIÓN:**
 Los 20 emprendimientos ganadores recibirán 12 horas de formación divididas en 4 encuentros de 3 horas cada uno con el fin de fortalecer sus habilidades empresariales.

Ruta de formación:

1. **Gestión Estratégica del negocio**
 - Plataforma estratégica
 - Estructura financiera del producto
 - Plan de comercialización

2. **Fidelización de clientes**

- Atracción y retención de clientes
- Manejo de objeciones
- Medición

3. **Social Media**

4. **Liderazgo y habilidades blandas**
 - Liderazgo efectivo
 - Trabaja primero el ser que el hacer

Elementos para tener en cuenta:

- **Certificación:** El emprendedor participante y que asista al 90% de las actividades programadas, será certificado en el evento de cierre del programa.

- **Incentivo Productivo:** El emprendedor debe proveer un plan de inversión para el fortalecimiento de su unidad productiva y el mismo será evaluado por el comité evaluador quien determinará el otorgamiento de este, con un monto máximo por emprendedor de hasta $5.000.000 millones de pesos.

- **Fase 3. CIERRE:** Se realizará un evento de certificación y entrega de incentivos productivos.

Actividades:

- Evento
- Consolidación de información
- Informe de cierre con documento de lecciones aprendidas.

Aspectos generales:

- Grabación, edición y divulgación de productos audiovisuales sobre los hitos del programa. Canales: magazín y redes sociales.
- Publicación de productos del programa en la edición de la revista INFONORTE Canales: revista.
- Participación en 3 emisiones del Magazín Infonorte Canales: Magazín (YouTube y redes sociales)
- Difusión de las actividades del programa en el envío mensual del Boletín Infonorte Canales: Mailing

Cronograma:

Actividades / Mes		Octubre	Noviembre				Diciembre		
Fase 1.	Segmentación, diseño y convocatoria								
	Socialización del programa y estructuración del modelo de negocios								
	Evaluación y selección								
Fase 2.	Formación								
Fase 3.	Cierre								

La Corporación Empresarial Pro-aburrá Norte "CEPAN", se obliga a entregar como aporte al presente convenio de asociación los siguientes:

Concepto	Valor unitario	Observación	Periodicidad	Cantidad	Valor total

Estrategia de pauta Infonorte incluye: Revista, Redes sociales, Magacín y Boletín	$6.440.522	Pauta Infonorte.	Mensual	3	$19.321.566
Coordinador del proyecto	$8.305.000	Contratación del profesional y el pago prestacional	Pagos mensuales el tiempo de duración del convenio	1	$16.610.000
Profesional del proyecto	$6.795.000	Contratación del profesional y el pago prestacional	Pagos mensuales el tiempo de duración del convenio	1	$13.590.000
Auxiliar del proyecto	$3.099.398,5	Contratación del profesional y el pago prestacional	Pagos mensuales el tiempo de duración del convenio	1	$6.198.797
Comunicador	$6.795.000	Contratación del profesional y el pago prestacional	Pagos mensuales el tiempo de duración del convenio	1	$13.590.000
Elementos requeridos para prestar el servicio de atención a los emprendedores beneficiarios del programa.	$9.000.000	3 puestos completamente dotados para la atención.	Valor único por el tiempo de duración del convenio	3	$9.000.000
Herramienta de diagnostico	$10.000.000	Herramienta	Unidad	1	$10.000.000
Dashboard, Tablero de datos para el seguimiento y el diagnóstico de entrada y salida en la plataforma Power BI e informe detallado.	$3.500.000,2	Informe Tablero	Entrega de un informe completo, con la entrega de un software con licencia de acceso de (01) un año.	1	$3.500.000,2
				Total	$91.810.363,2

Los profesionales que estarán a cargo del componente de formación, se financiaran con el aporte del municipio, los cuales tendrán el siguiente perfil profesional:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Formador en gestión estratégica del negocio	Profesional en administración o afines, con especialización en gestión empresarial, prospectiva, alta gerencia o afines	Experiencia mínima de tres años en formación, tallerista o docencia en planeación estratégica, que haya sido emprendedor o empresario

Formador en fidelización de clientes	Profesional en mercadeo o afines, con especialización en gerencia de mercadeo o afines	Experiencia mínima de tres años en formación, tallerista o docencia en mercadeo, fidelización de clientes, haya sido empresario o emprendedor
Formador en social media	Profesional en administración, mercadeo o afines, con especialización en gerencia de mercadeo, comercial o marketing digital	Experiencia mínima de tres años en formación, tallerista o docencia en social media, que haya sido emprendedor o empresario
Formador en Liderazgo y habilidades blandas	Profesional en administración o afines, con especialización en gestión empresarial, prospectiva, alta gerencia o afines	Experiencia mínima de tres años en formación, tallerista o docencia en liderazgo, habilidades blandas, conocimiento en coaching o PNL, que haya sido emprendedor o empresario

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 355 señala "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Al respecto, en Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, la Corte Constitucional indicó: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política."

La ley 489 de 1998, en su artículo 96 reza: Las Entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que

les asigna a aquellas la Ley.

Los convenios de asociación podrán celebrarse teniendo su sustento en el artículo 355 de la constitución política y las condiciones para poderlos celebrar están determinadas en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 el cual indica: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación interinstitucional"

Modalidad de Selección.

La modalidad de selección en el presente convenio fue la modalidad directa, ya que acorde a lo que indica el artículo 5 del decreto 092 de 2017 no se requerirá de hacer una selección "...cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación interinstitucional".

Solo si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección, en el presente caso desde la Subsecretaria a cargo de la presente contratación se certificó que no hubo mejor oferta.

Mediante el desarrollo del presente convenio desde la Subsecretaria de participación ciudadana y economía solidaria busca procurar por el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar social, económico y el desarrollo de los habitantes del municipio de Girardota, específicamente en el desarrollo de las unidades productiva de economía popular y solidaria que convergen en el territorio. En desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas recíprocas, en concordancia con el Programa de Gobierno Decencia en lo público, en la línea estratégica 3. Integridad Regional Desarrollo Económico y Sostenible. Sector trabajo. Programa generación y formalización del empleo. Se presenta la propuesta de implementación del programa Red de Economía Social y Solidaria - REDESS, soportados en dos pilares, la inclusión al sistema financiero y al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas de economía popular. Se concluye de lo anteriormente señalado que mediante la presente contratación no se busca la adquisición de bienes y servicios.

Que en el certificado de existencia y representación legal se verifico la facultad de la Corporación Pro-Aburra Norte para desarrollar el objeto del actual convenio consistente en *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG), QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATÉGICAS Y EMPRESARIALES E INCENTIVAR FINANCIERAMENTE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD."* Y se tiene que dentro de las actividades del objeto social de la misma se tiene: *"A) propiciar la coparticipación entre Gobierno, Empresa y Comunidad de forma decidida y solidaria en los procesos de desarrollo de la zona"*. Que la ESAL es de reconocida idoneidad en el territorio y ha ofrecido y dispuesto de los recursos económicos y humanos para lograr el desarrollo de los objetivos sociales, por lo cual se considera que no hay oferta en el mercado distinta más favorable que la presentada por la ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las

actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

Componente formativo:

Objetivo: Implementar un componente de formación que permita fortalecer a los emprendedores beneficiarios del programa FEG, con profesionales a cargo de la Corporación Pro-aburra Norte.

COMPONENTE	OBJETIVO	TALLERES	PRODUCTO A ENTREGAR
Modelo de negocios	Generar la transferencia de conocimiento para la estructuración de un modelo de negocios para los emprendedores participantes	Productos	– Taller formativo modelo de negocio – Trabajo autónomo – Orientación y asesoría – Presentación de modelo de negocio
Gestión estratégica del negocio	Capacitar a los emprendedores en la gestión estratégica para el desarrollo efectivo de sus negocios.	Taller	– Plataforma estratégica – Estructura financiera del producto – Plan de comercialización
Fidelización de clientes	Capacitar a los emprendedores en el diseño de estrategias para la fidelización de clientes del negocio.	Taller	– Atracción y retención de clientes – Manejo de objeciones – Medición
Social media	Capacitar a los emprendedores para diseñar estrategias de social media para sus negocios.	Taller	– Social media
Liderazgo y habilidades blandas	Capacitar a los emprendedores ganadores sobre de la importancia del desarrollo del liderazgo y habilidades blandas	Taller	– Liderazgos efectivos – Trabaja primero el ser que el hacer

Metodología

1. Una vez se seleccionen los emprendimientos ganadores, serán convocados para iniciar el proceso de transferencia de conocimiento para mejorar la gestión de sus negocios, así como la generación del plan de inversión acorde a sus necesidades empresariales.
2. La corporación conseguirá y facilitará los espacios pertinentes para la transferencia de conocimientos
3. La participación en las formaciones será un requisito fundamental para el acceso de estímulos del Fondo de Emprendimiento Girardotano FEG, que se entregaran al finalizar el programa.
4. Los talleres serán de un total de 9 horas, siendo estas distribuidas en 3 horas presenciales semanales.
5. La corporación se encargará de la logística requerida en el componente de la transferencia de conocimientos.
6. Las fechas y horarios serán definidas acorde con la disponibilidad de los beneficiarios y los espacios.

Equipo de trabajo:

Para la ejecución del programa, en los componentes de inclusión financiera y fortalecimiento empresarial, la Corporación Pro-Aburrá Norte, contratara el siguiente equipo de profesionales para la ejecución del programa:

1. Coordinador del proyecto
2. Auxiliar de proyectos
3. Comunicador
4. Formador en gestión estratégica del negocio
5. Formador en fidelización de clientes
6. Formador en social media
7. Formador en Liderazgo y habilidades blandas

El equipo mencionado anteriormente, será el responsable de la organización, ejecución, control y seguimiento a todas las actividades que se desarrollaran en el programan durante la puesta en marcha del programa, así como el cierre respectivo que implica.

Compromisos de la ESAL:

1. Cumplir con las tareas, acciones y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
2. La ESAL debe cumplir con el cronograma propuesto, el cual incluye etapas de convocatoria, formación, evaluación, evento de cierra y entrega de incentivos en las fechas estipuladas (octubre, noviembre, diciembre).
3. La ESAL debe cumplir con el programa de Formación de emprendedores, esto incluye el organizar y ejecutar sesiones formativas de 9 horas sobre el Modelo de Negocio para emprendedores, divididas en tres sesiones de 3 horas cada una. La ESAL se compromete a desarrollar el programa formativo para 20 emprendedores del municipio de Girardota, con residencia comprobada en el municipio, en habilidades empresariales y habilidades blandas, las cuales serán certificadas a los emprendedores que participen en al menos el 90% de las actividades programadas y organizar un evento de graduación y entrega de incentivos productivos.
4. La ESAL debe entregar un informe de avance que cubra las etapas 1 y 2 (convocatoria y socialización del programa), junto con los resultados de la inscripción y los primeros talleres formativos, para el primer pago.
5. Para el último pago la ESAL deberá entregar un informe final al concluir el programa, este debe incluir los modelos de negocio presentados, la evaluación del comité, las lecciones aprendidas y los resultados generales del programa.
6. En articulación con la Administración municipal, la ESAL debe coordinar y participar en la evaluación de los emprendedores, asegurando la selección transparente de los beneficiarios del incentivo productivo.
7. La ESAL deberá realizar las visitas de verificación a lo largo de la duración del convenio a las unidades productivas para corroborar la implementación de los modelos de negocio.
8. La ESAL deberá hacer la difusión y promoción del programa, así mismo, se encargará de la grabación, edición y difusión de los hitos del programa a través de los canales establecidos (redes sociales, revista Infonorte).
9. La ESAL deberá asegurarse que los emprendedores beneficiados con los incentivos productivos cumplan con los planes de inversión presentados, para lo cual deberá realizar un seguimiento adecuado de los mismos.
10. Aportar al convenio un coordinador el cual prestara apoyo, seguimiento y control de la ejecución del mismo, previa firma del acta de Inicio, este coordinador junto con el supervisor del convenio serán el puente de comunicación para las obligaciones de las partes dentro del convenio
11. Proveer el equipo técnico necesario y hacer entrega de cada uno de los entregables dando cumplimientos las normas técnicas y directrices del municipio.

12. Realizar acompañamiento en todas las actividades del programa requeridas durante la ejecución del convenio.

13. Realizar el aporte en dinero según propuesta presentada, para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.

14. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente convenio.

15. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

16. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.

17. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.

18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

19. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio.

20. Acuerdo de confidencialidad: El CONVENIENTE SELECCIONADO se obliga a no divulgar a terceras partes, la información que recaude y consolide con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El conveniente seleccionado se obliga a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

21. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del convenio.

22. Acatar las órdenes que la Supervisión imparta durante el desarrollo del convenio y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del convenio.

23. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas de la Oficina Central de Comunicaciones de la entidad contratante y de la supervisión del convenio.

24. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán, en su totalidad a las entidades convenientes, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto No 1474 de 2002.

25. Los datos personales e información recopilada o a que tenga acceso el conveniente seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetaran a la política de tratamiento de datos personales de la entidad contratante, y a la Ley Estatutaria No 1581 de 2012.

26. Implementar y desarrollar estrategias que fortalezcan el objetivo del convenio.

27. Hacer entrega de certificación en donde conste el aporte en dinero para el convenio.

28. Disponer del personal idóneo, competente y necesario en ejecución del presente convenio, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades exigidas por la supervisión del convenio.

29. Implementar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias en desarrollo del presente convenio y en aras de garantizar su normal desarrollo.

30. Las demás a fines y conexas en desarrollo del objeto, rendir y presentar los informes ordinarios y extraordinarios (De manera clara, completa y detallada) requeridos por el municipio de Girardota con relación a la ejecución de este convenio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria ___X_____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno Colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	x					X				X	100%	
RIESGOS OPERACIONALES	x					X				X	100%	
RIESGOS FINANCIEROS	x					X				X	100%	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	x					X				X	100%	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X				X			X			100%	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X					X		X			100%	

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. X

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.__X__

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.__X__

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. __X__
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. __X__

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.*

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No _X_

¿Cuál? _____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El municipio de Girardota - Antioquia en cabeza de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Economía Solidaria, se permite hacer el análisis económico del sector como parte integral del proceso de contratación y materialización de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993 y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Decencia en lo Público 2024-2027".

El análisis del sector económico de los oferentes es parte integral del proceso de contrato y de prestación de servicios teniendo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la entidad estatal, la forma como se acuerda la entrega de los bienes o servicios los plazos, las cantidades contratada, formas de pago, de entrega y en general las demás condiciones previstas de las partes.

Para el caso del presente contrato, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación, así las cosas se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber ser de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva de los aspectos generales, generalidades del mercado, estudio de oferta y estudio de la demanda.

Para efectos de determinar el valor del contrato de convenio de asociación cuyo objeto es: "Convenio de asociación para el apoyo y soporte administrativo, financiero, técnico y logístico en la ejecución del programa

Fondo de Emprendimiento Girardotano (FEG), orientado a desarrollar las habilidades estratégicas y empresariales e incentivar financieramente los emprendedores de Girardota, con el fin de lograr su auto sostenibilidad"

Que la ESAL es de reconocida idoneidad en el territorio y ha ofrecido y dispuesto de los recursos económicos y humanos para lograr el desarrollo de los objetivos sociales, por lo cual se considera que no hay oferta en el mercado distinta más favorable que la presentada por la ESAL.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la dinámica funcional de la Alcaldía de Girardota y el proyecto "Fondo de Emprendimiento Girardotano (FEG)", perteneciente a la línea estratégica 3: Integridad Regional, Desarrollo Económico y Sostenible, Sector Trabajo. Este fondo se basa en el objetivo de promover el desarrollo económico del territorio mediante la implementación de estrategias, programas y proyectos que busquen incrementar la competitividad del tejido empresarial en los sectores de turismo, emprendimiento y fortalecimiento empresarial, enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo público" 2024-2027.

Por otra parte, revisando el SECOP sobre la demanda de entidades estatales, se encontró que a la fecha se han ejecutado los siguientes contratos que tienen objetos similares al proceso que se adelanta.

Tipo de Contratación	ID del contrato en SECOP	Objeto del Contrato	Valor
Contratación directa	38244	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO ACOMPAÑANDO A LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE DESARROLLO	$5.500.000.000
Contratación directa	ESAL 007 2024	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, PROMOCIONAR EL TURISMO Y LA INNOVACIÓN.	$1.858.058.687
Contratación directa	37620	PRESTAR EL SERVICIO PARA OFRECER FORMACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES EN PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	$409.405.295
Contratación directa	2023.04.02.018.388	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, AGROPECUARIO, COMERCIAL, TURÍSTICO Y DEL EMPRENDIMIENTO, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS	$229.931.741
Contratación directa	14880	FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECER EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE CAPITAL SEMILLA Y EL PROGRAMA ANTÓJATE DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO «UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023»	$4.682.095.736

La Administración Municipal ha realizado diversos contratos en años anteriores que tienen un objeto contractual similar, así como se puede constatar en la plataforma habilitada para ello como es el SECOP, y en los expedientes de la Administración Municipal.

El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales de la Administración Municipal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: DECENCIA EN LO PÚBLICO

DIMENSIÓN: Social
EJE ESTRÁTEGICO: Integridad regional desarrollo económico y sostenible
SECTOR: Trabajo
PROGRAMA: Generación y formalización del empleo
PROYECTO: Fortalecimiento del tejido empresarial y solidario

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con el convenio o contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Girardota y el _____ celebrado el día ____ del año _____ (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: ___X___

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 1345 **del día** 18 **del mes de** septiembre **del año** 2024 **(Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: _____**

Rubro: 2.3.2.02.02.008-3411-2024-077 (Fortalecimiento del Tejido Empresarial y Solidario): $214.224.181

Vo / Bo Jefe Oficina Jurídica

KEVIN RENE BERNAL MORALES
Alcalde

ERICA YANET ARIAS GARCÍA
Subsecretaria de participación ciudadana y economía solidaria

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZA DE SEGUROS)	**Código: A-CO-F-006** **Versión: 01** **Fecha: 01-03-2021**	Girardota con calidad

Girardota, 30 de octubre de 2024

Marque con una X

Contrato: ___X___ Convenio: _____ Documento Adicional No. _____

Número de Contrato o Convenio: CONV005/2024

Clase de Garantía:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza ___X___
2. Patrimonio Autónomo _____
3. Garantía bancaria _____

TOMADOR / AFIANZADO	LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PROABURRA – NIT 890.982.636-6
BENEFICIARIO / ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA, NIT – 890.980.807-1
ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NÚMERO DE PÓLIZA O SEGURO	Póliza de Cumplimiento 520-47-994000048881 ANEXO 0 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 520-74-994000023445 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2024

A los 30 días de octubre 2024, se procede a revisar y aprobar la póliza de garantía a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA**, para garantizar el cumplimiento del Contrato CONV 005 del 2024.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago anticipado	100%	$64.267.255	2024	10	28	2025	06	30
Cumplimiento	20%	$61.206.908,80	2024	10	28	2025	04	30
Calidad del servicio	20%	$61.206.908,80	2024	10	28	2025	04	30
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	$61.206.908,80	2024	10	28	2027	12	31
Estabilidad y calidad de la obra								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados								
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	$260.000.000	2024	10	28	2024	12	31

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los

riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta.

OBSERVACIONES

30 de octubre de 2024,

HAROL ANDRÉS AYALA SEGURO
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: Camila Dávila Córdoba		Revisó: Harol Andrés Ayala Seguro	Aprobó: Harol Andrés Ayala Seguro
Cargo	Abogada Contratista	Jefe Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
Firma			
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."			

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000048881**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**LAURELES**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE GIRARDOTA**		
Tomador / Garantizado:	**LA CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	lunes, 28 de octubre de 2024	miércoles, 30 de abril de 2025	$61,206,908.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	lunes, 28 de octubre de 2024	viernes, 31 de diciembre de 2027	$61,206,908.80
PAGO ANTICIPADO	lunes, 28 de octubre de 2024	lunes, 30 de junio de 2025	$84,267,255.00
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 28 de octubre de 2024	miércoles, 30 de abril de 2025	$61,206,908.80

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 6A - 45, Pisos 6 y 12. PBX : 6564350
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Reservados

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208605773

PÓLIZA No: 520 - 47 - 994000048881 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	10	2024	30	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: LA CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE IDENTIFICACIÓN: NIT 890.982.636-6

DIRECCIÓN: CR 51 50 A 48 CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3103275145

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.807-1

BENEFICIARIO: MUNICIPID DE GIRARDOTA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.807-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	28/10/2024	30/04/2025	61,206,908.80
PAGO DE SALARIDS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/10/2024	31/12/2027	61,206,908.80
PAGO ANTICIPADO	28/10/2024	30/06/2025	64,267,255.00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/10/2024	30/04/2025	61,206,908.80

BENEFICIARIOS
NIT 890980807 - MUNICIPIO DE GIRARDOTA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 0 0 5 de 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG), QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATÉGICAS Y EMPRESARIALES E INCENTIVAR FINANCIERAMENTE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***247,887,981.40	$ ********1,068,773	$****11,000.00	$ ******205,157	$ ********1,284,930

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADD
PROJECT SEGUROS LTDA	8995	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: BECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUÉ A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS DESTINOS COMERCIALES, SE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO DESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/ui/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE DER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(416)7701061000019(8020)000000000007000520880577

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CB0A2070090FF97958

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 0225 * Correo electrónico: defensorsolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A8 28-36 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

71

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208605815

PÓLIZA No: 520 -74 - 994000023445 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **LAURELES** CDD. AGE: 520 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
30	10	2024	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	28	10	2024	23:59		31	12	2024	23:59	64	30	10	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	28	10	2024	23:59		31	12	2024	23:59	64
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **LA CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.636-6**

DIRECCION: CR 51 50 A 48 CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3103275145

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE** IDENTIFICACION: NIT **890.982.636-6**

DIRECCIÓN: CR 51 50 A 48 CIUDAD: **COPACABANA, ANTIOQUIA** TELÉFONO: 3103275145

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACION: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: LA CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NO NIT : 890982636

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MEDELLÍN

DIRECCION: GIRARDOTA - ANTIOQUIA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 0 0 5 de 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDDTAND (FEG), QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATÉGICAS Y EMPRESARIALES E INCENTIVAR FINANCIERAMENTE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE GIRARDOTA – NIT 890.980.807-1
TERCEROS AFECTADOS

COBERTURAS:
3.1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, $260.000.000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********182,356	$*********0.00	$ *******34,648	$ **********217,004

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
PROJECT SEGURDS LTDA	8995	100.00

COASEGURD CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA D DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADDRA SDLIDARIA DE COLDMBIA ENTIDAD CDOPERATIVA, PARA EXIDIR EL PAGD DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTDS CAUSADDS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701681888819(8020)8880800000700052868581

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

BRGIL 0

CBDA2070C90FF9765E CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 8229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000023445 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **LA CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.636-6**

ASEGURADO: **LA CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.636-6**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

3.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. $260.000.000
3.3. CDBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTDS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVD QUE EL SUBCDNTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURD DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPARDS AQUÍ REQUERIDOS. $260.000.000
3.4. CDBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL. $260.000.000
3.5. CDBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS." $260.000.000

POLIZA CORRELATIVA A CUMPLIMIENTO ESTATAL NO.994/48881

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

NO. POLIZA: 994000023445 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: LA CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE IDENTIFICACION: 890.982.636-6

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	LA CORPORACION EMPRESARIAL P	890982636-6	GIRARDOTA - ANTIOQUIA	MEDELLÍN	260,000,000.00	182,356	217,004

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
182,356	217,004

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

ACTA DE INICIO

CONVENIO Nº: 005 -

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 OCT 2024

FECHA DE INICIACIÓN: 30 OCT 2024

PARTES: CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN" Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOLIDARIA – ERIKA YANET ARIAS GARCÍA

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE EMPRENDIMIENTO GIRARDOTANO (FEG), QUE BUSCA DESARROLLAR LAS HABILIDADES ESTRATÉGICAS Y EMPRESARIALES E INCENTIVAR FINANCIERAMENTE LOS EMPRENDEDORES DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE LOGRAR SU AUTO SOSTENIBILIDAD."

PLAZO: SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO; PREVIA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR INICIAL: EL VALOR TOTAL DE LOS APORTES COMPROMETIDOS EN ESTE CONVENIO ES DE TRESCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($306.034.544), SUMA QUE LAS PARTES APORTARÁN ASÍ:

A) APORTES DE LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN": NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/L ($91.810.363,2).

B) APORTES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L ($214.224.180,8).

FECHA DE TERMINANCIÓN: 30 DIC 2024

74

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

El día 30 OCT 2024 del _____, se reunieron en las oficinas de la Subsecretaria de Participación Ciudadana y Economía Solidaria, ERIKA YANET ARIAS GARCIA, en calidad de supervisora interna delegada del contrato; y JUAN FELIPE ARIAS FORONDA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.328.293 de Girardota, actuando en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN", con el propósito de dar inicio al Convenio de Asociación No. 005 del 29 OCT 2024.

Luego de lo consignado en la presente reunión, se procedió a la recolección de las firmas para su legalización.

ERIKA YANET ARIAS GARCIA
Subsecretaria de Participación Ciudadana y Economía Solidaria
Supervisor

JUAN FELIPE ARIAS FORONDA
Representante Legal
Corporación Empresarial Pro-Aburra Norte "Cepan"

	NOTIFICACION DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INTERVENTOR PROCESO DE CONTRATACION	Código: A-CO-F-013 Versión: 01 Fecha: 01-03-2021	Girardota con calidad

Girardota, 29 OCT 2024

Señor
YANET ARIAS GARCÍA
Subsecretaria de Participación Ciudadana y Economía Solidaria

Atento saludo.

La presente tiene por objeto notificarle que ha sido designada (o) supervisor (a) o interventor (a) del Convenio de Asociación. Número 005 del 29 OCT 2024 suscrito entre el Municipio de Girardota y la Corporación Empresarial Pro-Aburra Norte "CEPAN" con NIT nro. 890.982.636-6, representada legalmente por el Gerente General Juan Felipe Arias Foronda, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.328.293 de Girardota, en consecuencia sus obligaciones estarán sujetas al Marco Normativo de la Supervisión Interna del contrato: ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1 y 4; artículos 51, 53 y 56; Ley 1150 de 2007; Ley 789 de 2002, artículo 50; y Ley 1952 de 2019, artículo 54 numeral 6; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPITULO SEPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Articulo 82 y siguientes; Decreto 1082 de 2015 y lo preceptuado en la cláusula décima segunda del respectivo contrato.

Atentamente,

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
ALCALDE MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Notificado,

ERICA YANET ARIAS GARCIA
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOLIDARIA
SUPERVISORA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 10:26:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890982636
Código de Verificación	8909826362409121026l3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

20

Generó: WEB

COR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 10:23:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70328293
Código de Verificación	703282932409121023 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255421645

PIB
11:12:44

Bogotá DC, 01 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FELIPE ARIAS FORONDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70328293:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

890982636

Tipo de certificado:

◉ Ordinario ○ Especial

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

7

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADD NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el pais.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI software Colombia
V.1.0.1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:25 AM horas del 12/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70328293**

Apellidos y Nombres: **ARIAS FORONDA JUAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

22

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14963627001

(415)7707212489984(8020) 000001496362700 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 3 6	6	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION EMPRESARIAL PRO-ABURRA NORTE "CEPAN"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Copacabana 2 1 2

41. Dirección principal
CR 51 50 A 48

42. Correo electrónico asistente@proaburranorte.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 2 7 5 1 4 5	3 0 0 3 0 2 6 0 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	1 9 7 7 0 9 0 8	9 4 1 1	2 0 2 0 1 2 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 11 - 21 / 11 : 00: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA PEÑA RODRIGO FRANCISCO
985. Cargo Gestor II

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DARIO DE JESUS SUAZA ESPINOSA
Contador Público Titulado de la Universidad Cooperativa de Colombia
TP. 55220 de la junta Central de Contadores de Colombia.
Asesorías contables - tributarias y Financieras

Medellín, Octubre 31 de 2024.

Señores
ALCALDIA DE GIRARDOTA
Ciudad

CERTIFICACIÓN

CORPORACION EMPRESARIAL – PROABURRA NORTE

En mi calidad de Contador Público titulado de la Universidad Cooperativa de Colombia, con tarjeta profesional N° 55220 – T de la junta central de contadores de Colombia, y obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de la **Empresa CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE**, con Nit.890.982.636 – 6, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, certifico que:

La entidad se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social) de todo el personal vinculado a la empresa actualmente desde los últimos seis meses hasta la fecha del mes de octubre de 2024. El último pago realizado a la seguridad social fue el día 03 de octubre de 2024, según planilla Nro. E-73545255, por los aportes correspondientes al mes de septiembre de 2024, para la cotización de los servicios de salud de octubre de 2024.

De igual forma certifico que la nómina se cancela oportunamente cada quince (15) días hasta la fecha y desde los últimos seis (6) meses se encuentran a paz y salvo por este concepto.

La presente certificación se expide a solicitud de la Empresa ALCALDIA DE GIRARDOTA, y solo podrá ser utilizado para los fines pertinentes de la certificación

Para dar constancia firmo,

DARIO DE JESUS SUAZA ESPINOSA
Contador Público titulado de la UCC
Revisor Fiscal
TP. 55220-T de la JCC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2024941041139F3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE
PROABURRA NORTE

Que el contador público **DARIO DE JESUS SUAZA ESPINOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98534402 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 55220-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.534.402

SUAZA ESPINOSA

APELLIDOS

DARIO DE JESUS

NOMBRES



Copia para Licitación Alcaldía Girardota – Proaburra Norte Octubre 31-2024



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1971

ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-OCT-1989 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00137515-M-0098531402-20081215 0008136041A 1 2070015646

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



55220-T

DARIO DE JESUS
SUAZA ESPINOSA
C.C. 9853448?
RESOLUCION INSCRIPCION 135 FECHA 11/09/97
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

V. Presidente

Para LA ALCALDIA DE GIRARDOTA, Anexo a la certificación de Parafiscales a Octubre de 2024, de la Coporación Empresarial PRO ABURRA NORTE, NIT. 890.982.636 – 6

Octubre 31 de 2024.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

011684

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-11-06, 04:15:23 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2024
Empresa	CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE
NIT	NI 890982636
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	74214705
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1033192989
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 14.401.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 529.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	3	$ 1.853.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.761.500	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 2.011.200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 795.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	6	$ 3.449.600	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 414.200	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	9	$ 231.700	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	9	$ 1.491.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	9	$ 745.600	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	9	$ 1.118.400	$ 0
			SubTotales:	$ 14.401.500	$ 0
			Total a Pagar:		$ 14.401.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Certificado
Bancario

Viernes, 23 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION PRO ABURRA NORTE identificado(a) con NIT 890982636, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	10135000170	1985/11/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.